



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10.7. JUN 2022

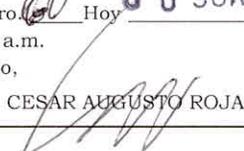
REFERENCIA No. 110014003049 2017 00826 00

En atención a la decisión adoptada en el trámite de este asunto por el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante la cual revocó el auto de terminación calendado 20 de agosto de 2021, este Despacho **dispone:**

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en providencia del 19 de abril de 2022.
2. De conformidad con lo anterior y observadas las circunstancias por las cuales fue revocada dicha determinación, por secretaría efectúese la inclusión de los datos del presente protocolo civil en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para efectos de requerir mediante dicha vía a la accionada **ARCOTECHO COLOMBIA S.A.S.**, como lo contempla el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.
3. Así mismo, incorpórense lo datos de este asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, para los efectos dispuestos en el inciso 6º numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 60 Hoy 08 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El secretario,

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR